



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 817 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 JUL. 2011

### VISTO:

El Convenio Específico N° 089 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima – Callao – CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao – UNAC para la elaboración del Estudio denominado “Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, de fecha 04 de octubre de 2011; el Oficio N° 302-00-R de fecha 18 de diciembre de 2000, emitido por la Universidad Nacional del Callao – UNAC; el Oficio N° 140-R-2001 de fecha 28 de mayo de 2001, emitido por la Universidad Nacional del Callao- UNAC; el Oficio N° 100-01/AKB-AC de fecha 20 de junio de 2001, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao; el Informe N° 657-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de Setiembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; los proveídos de fecha 10 de setiembre de 2010, emitidos por la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, respectivamente; el Informe N° 042-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 06 de junio de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 06 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 58-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 24 de junio de 2011, emitido por la Asesora de la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 042-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 06 de junio de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha revisado y analizado el expediente de liquidación del **Convenio Específico N° 089** - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima – Callao - CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao – UNAC para la Elaboración del Estudio Denominado “Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, de fecha 04 de octubre de 2000, que fue remitido a fojas 365 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y a fojas 230 fue remitido por el Sr. Jaime Román Maldonado, encargado del Archivo de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de los actuados ha evidenciado los siguientes actos y acciones administrativas;

Que, el 30 de abril de 1998 la entonces CORDELICA hoy Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscribieron el **Convenio Marco N° 036-98-CORDELICA** con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad beneficiar a la Provincia Constitucional del Callao, mediante un Programa Mutuo de Amplia Cooperación Institucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente con mutuo consentimiento de las partes, con un plazo de vigencia de duración indefinida;

Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco se acordó que para los efectos de los objetivos y fines establecidos en la Cláusula Tercera, la Entidad podrá solicitar a la UNAC para que previa suscripción de los correspondientes Convenios o Contratos Específicos, en los que ambas instituciones definirán sus responsabilidades: ejecute, dicha Casa Superior de Estudios Universitarios, la prestación de servicios especializados, como son la realización de Estudios de Base y Pre Inversión, Capacitación así como la Supervisión de Estudios y Asistencia Técnica, que acuerden ejecutar, y, cualquier otro tipo de estudios y/o proyectos de orientación especializada de la UNAC, que se encuentren en la capacidad de ejecutar directamente a través de sus facultades y Unidades Especializadas, que para el caso están en la capacidad de llevarlo a cabo;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 350-98 Corde Lima – Callao – P de fecha 05 de mayo de 1998, fue aprobado el Convenio Marco N° 036-98- CORDELICA, suscrito con la Universidad Nacional del Callao, con el objeto de ejecutar la Cooperación Técnica Interinstitucional



Mutua, Coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos materiales y financieros encaminados al logro de los objetivos y finalidades de la Corporación;

Que, mediante el Oficio N° 040-99/AKB-AC de fecha 15 de junio de 1,999, la Municipalidad Provincial del Callao, comunica a la Entidad que a través de una Comisión de Descentralización viene apoyando el Proyecto de Creación de dos (02) nuevos distritos: Nuevo Callao y La Chalaca, para ello ha firmado con la Universidad Nacional del Callao un Convenio Marco con el objeto de que elabore los correspondientes expedientes técnico, con un presupuesto de S/.93,000.00; en ese sentido, solicita a la Entidad destinar una partida para cancelar a la referida Universidad el importe señalado, o sean los técnicos de la Entidad los que elaboren los expedientes. Asimismo, con el Oficio N° 095-99/AKB de fecha 05 de agosto de 1999, la Municipalidad Provincial del Callao, comunica a la Entidad que en vista de las coordinaciones efectuadas entre ambas Entidades y con la Universidad Nacional del Callao, su representada da por descontado asumir el financiamiento del Proyecto, solicitado por los representantes de los pueblos interesados, y sugiere que se deba mantener la propuesta de los servicios en todos sus alcances, firmando entre Cordelica, Municipalidad Provincial del Callao y la Universidad Nacional del Callao, un nuevo Convenio, estableciendo luego dentro de un cronograma las prioridades que correspondan;

Que, el 04 de octubre de 2000 fue suscrito el **Convenio Específico N° 089** - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima – Callao - CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao - UNAC para la elaboración del Estudio denominado "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros a efectos que la UNAC elabore el referido Estudio. En la Cláusula Cuarta de mencionado Convenio se establece sus alcances, en el que señala que comprenderá los estudios y diseños necesarios para la elaboración de una propuesta de límites a nivel de los diferentes Distritos de la Provincia Constitucional del Callao, así como determinar la necesidad y en su caso la viabilidad de crear nuevas circunscripciones políticas a nivel distrital que procure un adecuado sistema administrativo – político y de acondicionamiento territorial y por ende permita un eficiente ejercicio de la gestión del gobierno local, sobre la base de la información proporcionada por el Plan Urbano Director y el Esquema de Organización del Territorio.

Que, en ese sentido, se estableció que la UNAC deberá realizar la elaboración del referido Estudio, con sujeción a lo dispuesto por las normas técnicas de Demarcación Territorial aprobadas por el Decreto Supremo N° 044-90-PCM, y comprenderá las etapas que se detallan en dicha Cláusula, por el monto total de S/.108,500.00 (Ciento Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), los mismos que serán entregados a la UNAC de la siguiente forma: 20% a los 15 días de suscrito el Convenio; 20% a los 30 días de suscrito el Convenio y a la presentación del Primer Informe relativo al cumplimiento de la etapa de Diagnóstico; 40% a los 60 días de entregado el primer informe y a la presentación del segundo informe relativo al cumplimiento de la Etapa de Diseño de la Propuesta de Límites; 20% a los 60 días de entregado el segundo informe y a la presentación del tercer informe, relativo al cumplimiento de la Etapa de Viabilidad de Creación de Nuevas Circunscripciones en el Ámbito. Asimismo, se estableció el plazo de vigencia del citado convenio de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción;

Que, con fecha 04 de octubre de 2000 la Entidad y la Universidad Nacional del Callao suscribieron la Cláusula Adicional al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Estudio denominado "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", con el objeto de ampliar el plazo de vigencia de dicho Convenio hasta el 15 de mayo de 2001, sin que ello irrogue a CTAR mayores gastos que los comprometidos a la firma de dicho Convenio;

Que, a través del Informe N° 069-00-CORDELICA/OGPP-CRS de fecha 24 de octubre de 2000, el Ing. Carlos Rivera S., profesional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a dicha Gerencia admitir a trámite del pago de la suma de S/.21,700.00 (20% del total) en la medida que ha transcurrido un plazo de 15 días desde la suscripción del Convenio; este pago fue efectuado a través del Comprobante de Pago N° 014322 de fecha 06 de noviembre de 2000;

Que, con el Oficio N° 302-00-R de fecha 18 de diciembre de 2000, la UNAC remite a la Entidad el Informe sobre "Evaluación y Análisis del Espacio Geográfico de la Provincia Constitucional del Callao", señalando que se complementa con el Informe entregado con anterioridad denominado



“Evaluación Técnica Legal sobre Jurisdicciones Político Administrativa de la Provincia Constitucional del Callao” que corresponde al aspecto del diagnóstico de acuerdo al Convenio; y con el Oficio N° 030-R-2001 de fecha 05 de febrero de 2001, la UNAC remite a la Entidad la ampliación del Informe presentado con el Oficio N° 302-00-R, señalado que precisa sus alcances en el marco de las recomendaciones que ha recibido en la reunión de coordinación del 12 de enero de 2001 en la Presidencia de la Entidad;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 437-2001-CTAR-CALLAO/GRPPDI de fecha 23 de mayo de 2001, se evidencia que la entonces Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica a la Gerencia Regional de Administración que ha recibido el Informe N° 14-2001-CTAR-CALLAO/GRPPDI-MCLO, relacionado a la evaluación de la etapa de diagnóstico del Convenio con la UNAC para la Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, y ha sido aceptada por la Supervisora del Convenio, por lo que solicita se efectúe el segundo desembolso a favor de la UNAC por el monto de S/.21,700.00; la referida solicitud fue admitida y derivada a la Oficina de Contabilidad para su trámite correspondiente; el referido pago se efectuó con el Comprobante de Pago N° 002868 de fecha 05 de junio de 2001;

Que, mediante el Oficio N° 140-R-2001 de fecha 28 de mayo de 2001, la Universidad Nacional del Callao remite a la Entidad el levantamiento de los observaciones del Estudio: Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, etapas: Diagnóstico del Estudio, Diseño de Propuestas de Delimitación y/o Redelimitación, y Propuesta de Circunscripciones en el Ámbito del Distrito del Callao del Convenio CORDELICA – UNAC; además, señala que en relación a los documentos que hace llegar es el resultado de las coordinaciones entre su equipo técnico con la representante del CTAR Callao;

Que, conforme consta en el Informe N° 017-2001-CTAR-CALLAO/GRPPDI-MCLO de fecha 09 de junio de 2001, la Arq. María Cristina López Odria, Supervisora del Convenio, remite a la entonces Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Final del Estudio: “Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao” a fojas 149, así como un CD conteniendo los planos y mapas que se indican en dicho documento; e informa, que en la conclusión del indicado Informe otorgó su conformidad, pero considera que en el capítulo 3 Propuestas de Nuevas Circunscripciones en el Ámbito del Callao, la UNAC no argumenta técnicamente por que propone la creación de un solo distrito, por ello estima necesario descontar un 10% de la Tercera Etapa del Convenio, que según la Supervisora el peso calculado para la etapa de Viabilidad de la Creación de Nuevos ámbitos era del 35% del Monto Contractual, ascendente a S/.3,797.50 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles), conforme lo describe en el cuadro inserto en el mencionado Informe Final. Asimismo, solicita se admita a trámite para la cancelación de S/.61,302.50 (Sesenta y Un Mil Trescientos Dos con 50/100 Nuevos Soles) a favor de la UNAC por el tercer y cuarto pago en concordancia con el inciso 2.1 de la Cláusula Quinta del Convenio. A través del Comprobante de Pago N° 004660 de fecha 16 de agosto de 2001 se abonó dicha suma a la UNAC;

Que, con el Oficio N° 100-01/AKB-AC de fecha 20 de junio de 2001, la Municipalidad Provincial del Callao comunica a la Entidad que, en virtud de los Oficios N° 040-99-AKB/AC y Oficio N° 095-99-AKB/AC y en apoyo a la propuesta de los dirigentes representantes de los pueblos de las jurisdicciones “La Chalaca” y “Nuevo Callao”, Cordelica asumió mediante Convenio suscrito con la Universidad Nacional del Callao el financiamiento del Estudio denominado “Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, en el que se determina la viabilidad de creación de dos nuevas circunscripciones territoriales para los dos nuevos distritos propuestos “La Chalaca” y “Nuevo Callao”. Asimismo, señala que es de conocimiento que la elaboración de dicho Estudio ha sido concluida por la Universidad Nacional del Callao, por lo que solicita se le haga llegar tres (03) ejemplares certificados, a fin de que los interesados prosigan el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 073-2001-CTAR-CALLAO-GRPPDI de fecha 20 de julio de 2001, la entonces Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa al Secretario Técnico de la Entidad que la Consultora contratada para efectuar el seguimiento, análisis, evaluación y liquidación del Convenio con la UNAC para la elaboración del aludido Estudio: “Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, ha emitido su Informe Final en concordancia con los Términos de Referencia de su Contrato y con lo estipulado con el Convenio suscrito con la UNAC. Asimismo, informa que el Convenio contempla tres etapas: Diagnóstico, Estudio

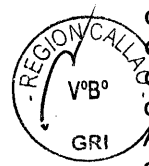


de Diseño y Límites, y la Propuesta de Viabilidad de Creación de Nuevos Distritos, el que no fue cumplido estrictamente debido a que la Universidad no pudo solucionarlo oportunamente, por lo que se amplió el plazo mediante una Cláusula Adicional. Además, indica que la UNAC presentó informes parciales las que fueron observadas y levantadas con el asesoramiento de dicha Supervisora, quien dio por aceptado el Estudio con una observación referente a la propuesta de circunscripción de nuevos distritos en la Provincia Constitucional del Callao que corresponde a la tercera etapa, al no haberse evaluado la posibilidad de alternativas de creación de distritos, por lo que el trabajo entregado fue valorizado en un 90% y la parte faltante en S/.3,797.50 será descontado del saldo que CTAR-CALLAO debe desembolsar a favor de la UNAC;

Que, finalmente con el indicado Informe N° 073-2001-CTAR-CALLAO-GRPPDI, la entonces Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite al Secretario Técnico la siguiente documentación: 1) El Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao" en un archivador de palanca a 149 folios, visados por la Supervisora del Convenio. 2) El Informe Final de la Supervisora del Convenio. 3) Un CD 650MB, recordante 74 minutos CDQ-74CN conteniendo el Informe Final de la UNAC tanto la parte literal como los planos. 4) Un Proyecto de oficio para la firma del Presidente de la Entidad para ser remitido a la Municipalidad Provincial del Callao. Asimismo, informa que si bien es cierto que técnicamente se dio por terminado el Convenio, su liquidación se efectuará después que la UNAC rinda cuenta documentada de los desembolsos efectuados, y la Oficina de Contabilidad otorgue la conformidad a la rendición de gastos efectuados por la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 591-2001-CTAR-CALLAO/PE de fecha 23 de julio de 2001, el entonces Presidente Ejecutivo del ex Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao – CTAR CALLAO, remite a la Municipalidad Provincial del Callao el Estudio: "Demarcación Territorial de las Provincia Constitucional del Callao" en 149 folios, firmado cada hoja por la Supervisora del Convenio y debidamente fedateados, y un CD-R 650MB que contiene el Informe final de la UNAC; señala además, que dicho Estudio se constituya en una herramienta que permita solucionar los problemas de demarcación y creación de nuevos distritos en la Provincia Constitucional del Callao; y precisa que es de obligación de la Universidad Nacional del Callao absolver cualquier consulta que la Municipalidad considere en el marco del mencionado Estudio. El aludido oficio fue recepcionado por el Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Callao, el 07 de agosto de 2001, conforme consta en el sello de recepción consignado en dicho documento;



Que, asimismo, con el Oficio N° 274-2001-CTAR-CALLAO/ST de fecha 24 de agosto de 2001, el entonces Secretario Técnico de la Entidad, remitió al Secretario General de las Municipalidad Provincial del Callao, una copia del Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao" en 149 folios, firmado cada hoja por la Supervisora del Convenio y debidamente fedateados, y un CD-R 650MB que contiene el Informe final de la UNAC; además, le comunica que el referido Estudio fue remitido al Despacho del señor Alcalde con el Oficio N° 591-2001-CTAR CALLAO/PE con fecha de recepción del Municipio en el Despacho de la Alcaldía el 07 de agosto de 2001, y adjunta copia de dicho oficio, y precisa que es de obligación de la Universidad Nacional del Callao absolver cualquier consulta respecto del Estudio;



Que, mediante el Oficio N° 350-R-2001 de fecha 14 de setiembre de 2001, la UNAC remite a la Entidad un informe sustentatorio respecto de la viabilidad de creación del nuevo distrito "La Chalaca" con el que amplía el Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao"; este documento fue derivado a la entonces Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y a la Secretaría Técnica, con el proveído de fecha 17 de setiembre de 2001;

Que, por su parte la referida Gerencia, a través del Informe N° 95-CTAR CALLAO/GRPPDI de fecha 28 de setiembre de 2001, informa al ex Secretario Técnico, que la Consultora contratada para efectuar el seguimiento, análisis, evaluación y liquidación del Convenio con la UNAC emitió oportunamente su informe final en concordancia con los términos de Referencia de su Contrato, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la UNAC; y que con el Informe N° 073-2001-CTAR CALLAO/GRPPDI del 23 de julio de 2001 informó sobre lo actuado con relación al Convenio tanto en el aspecto técnico y administrativo; y con el Oficio N° 591-2001-CTAR CALLAO/PE fue remitido a la Municipalidad Provincial del Callao el Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del



Callao", elaborado por la UNAC, precisando que es obligación de la UNAC absolver cualquier consulta que la Municipalidad tuviera a bien efectuar. Finalmente, informa que ha vencido el plazo de vigencia del Convenio, por lo que técnicamente no procede tomar en cuenta el informe remitido por la UNAC, y debe ser devuelto; además, adjunta el Informe N° 18-2001-CTAR CALLAO/GRPPDI-MCLO, emitido por la Supervisora del Convenio, en el que se pronuncia sobre la improcedencia del informe del UNAC, por extemporáneo, y porque el Convenio esta técnicamente terminado; sin embargo, la UNAC no ha presentado la Rendición de Cuentas Documentada, por lo que considera que se le debe reiterar la presentación de este documento;

Que, con el proveído de fecha 07 de noviembre de 2001 el Secretario Técnico de la Entidad, dispone que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional proyecte los correspondientes oficios. En ese sentido, mediante el Oficio N° 316-2001-CTAR-CALLAO/ST de fecha 24 de setiembre de 2001, el Secretario Técnico informa al Rector de la Universidad Nacional del Callao, que en el marco del Convenio CTAR CALLAO – UNAC para la elaboración del Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", el 13 de agosto de 2001 se ha efectuado un último desembolso por la cantidad de S/.61,302.50, monto que hasta la fecha no ha sido rendido cuenta, por lo que solicita disponer se efectúe la rendición de cuenta documentada en el más breve plazo a efectos de liquidar el Convenio;

Que, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que para la liquidación del indicado Convenio el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional del Callao ha tramitado con el Informe N° 269-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 08 de setiembre de 2010 el Cuadro de Liquidación Financiera a ser expedido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; solicitud que fue admitido con los proveídos de fecha 10 de setiembre de 2010, emitidos por la Oficina de Construcción, y la Gerencia Regional de Infraestructura, respectivamente;

Que, por su parte la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite Informe N° 657-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de Setiembre de 2010, con el que remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", señalando que según los registros contables el costo de dicho Estudio asciende a la suma de S/.104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles), **con su rendición respectiva**. Además, solicita se precise el destino que tendrá el Estudio para efectos de los registros contables;

Que, asimismo la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que en mérito a lo opinado por la Arq. María Cristina López Odria, Supervisora del Convenio Especifico N° 089, a través del Informe N° 017-2001-CTAR-CALLAO/GRPPDI-MCLO de fecha 09 de julio de 2001, corresponde aplicar el Presupuesto Deductivo N° 01, al citado convenio, a razón del 10% del costo de la Tercera Etapa del Convenio que asciende a la suma de S/.3,797.50 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, monto que no será abonado a la Universidad Nacional del Callao- UNAC, en vista que en el capítulo 3 Propuestas de Nuevas Circunscripciones en el Ámbito del Callao del Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", no argumentó técnicamente por que propuso la creación de un solo distrito y no los dos distritos previstos en el Convenio;

Que, además, la referida profesional informa que ha elaborado la Liquidación del Convenio Especifico N° 089 - Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima – Callao - CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao - UNAC para la elaboración del Estudio denominado "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que resulta de aplicar al Contrato Principal de S/.108,500.00 incluido IGV, el Presupuesto Deductivo N° 01 de S/.3,797.50 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y un **Monto Pagado** de S/.104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Por lo que no resulta **Saldo** a favor ni en contra de la UNAC, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;





Que, considerando que la liquidación practicada por la Especialista en Liquidaciones se encuentra sustentada en los documentos del expediente de liquidación, y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones, consignado en el proveído de fecha 06 de junio de 2011; y ha sido admitida a trámite por la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Infraestructura con los respectivos proveídos de fecha 10 de setiembre de 2010, resulta procedente aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/.3,797.50 incluido IGV; igualmente, corresponde aprobar la liquidación del Convenio Específico N° 089, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** y un **Monto Pagado** de S/.104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra de la UNAC; asimismo, corresponde encargar a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración a fin de que disponga el Registro Contable de la inversión ejecutada en el marco del aludido Convenio Específico, en la cuenta de Gastos Corrientes;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar**, el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/.3,797.50 (Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 50/100 Nuevos Soles), del Convenio N° 089 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima - Callao - CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao - UNAC para la elaboración del Estudio denominado "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao", de fecha 04 de octubre de 2000. Consecuentemente, el Monto Contractual queda modificado de S/.108,500.00 (Ciento Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar**, la Liquidación del Convenio N° 089 - **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la Corporación de Desarrollo de Lima - Callao - CORDELICA y la Universidad Nacional del Callao - UNAC, para la elaboración del Estudio denominado "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao"**, suscrito el 04 de octubre de 2000, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.104,702.50, y un **Monto Pagado** de S/.104,702.50 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Por lo que no resulta **Saldo** a favor ni en contra de la UNAC, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar**, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, para que efectúe el registro contable en la cuenta de Gastos Corrientes, la inversión, ejecutada en la Elaboración del **Estudio: "Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao"**, el marco del Convenio Específico N° 089.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 en conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo Central.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
Gerente General Regional



**LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

ESTUDIO	"DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"
CONSULTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONVENIO	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LIMA-CALLAO (CORDELICA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC)
MONTO CONVENIO	S/. 108,500.00 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	108,500.00	
Presupuesto Deductivo	-3,797.50	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	104,702.50
1.1.3 I.G.V.		
	0.00	0.00
		<b>104,702.50</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	104,702.50	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	104,702.50
1.2.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		<b>104,702.50</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

